

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-004-2017

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.”

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 13 DE FEBRERO DE 2017

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2017

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 13 de febrero de 2017, respecto del proponente **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: “En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento”, así las cosas y toda vez que no fue requerida la subsanación de algunos aspectos **TÉCNICOS** en dicho documento, se procede a requerir al proponente para que adicional a las solicitudes de subsanación realizadas en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad de fecha 13 de febrero de 2017, subsane el aspecto requerido a continuación:

PROPONENTE No. 1: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente del numeral 3.1.3. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico del Subcapítulo III Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero de los términos de referencia, modificado mediante Adenda No. 2 se estableció:

*"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE HOSPITALES DE MEDIANA Y/O ALTA COMPLEJIDAD** Y/O DISEÑOS DE HOSPITALES DE MEDIANA Y/O ALTA COMPLEJIDAD" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)*

Que una vez revisada su propuesta, se observa que a folio 31, aportó para acreditar la experiencia específica habilitante el Contrato No. 2013-SS-16-22-92 suscrito con el Departamento de Antioquia, cuyo objeto era:

“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de la segunda etapa del Hospital Regional del Bajo Cauca, Municipio de Caucasia”, en la certificación fechada de 28 de Julio de 2015 y suscrita por el Secretario de Infraestructura – Sergio Andrés Nanclares Ospina, se encontró la siguiente información:

“(...)

Contratante: Departamento de Antioquia
NIT. 890.900.286-0
Contratista: Civing Ingenieros Contratistas S en C
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL BAJO CAUCA, MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Valor del Contrato: \$1.685.658.214,00

Área diseñada y construida: 15.221,27 M2

Área construida urbanismo: 12.237,10 M2

(...)

Dentro del contrato se realizó la interventoría a la elaboración de estudios técnicos y diseños de la edificación clasificada en nivel 2. (...)”

Que el Comité Evaluador en su componente técnico, atendiendo lo establecido en el numeral 1.25. Potestad Verificatoria del Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, procedió a solicitar a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, aclaración respecto al Contrato No. 2013-SS-16-22-92, el cual mediante Oficio de fecha 28 de Marzo de 2017, suscrito por el Director de Asuntos Legales de la Secretaria de Infraestructura, informó lo siguiente:

“(...) Sobre la aparente incongruencia existente entre la información publicada en el SECOP y la certificación dada el 28 de julio de 2015 por el otrora Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, doctor Rafael Andres Nanclares, donde se informó, entre otras cosas, que el contrato de interventoría No. 2013-SS-16-22-92 suscrito con CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. fue recibido a satisfacción y que el valor del mismo fue de \$1.685.658.214, me permito informarle que una vez revisado nuestro archivo se encontró que efectivamente el 30 de diciembre de 2015, mediante Resolución No. 201500357718, se liquidó unilateralmente el contrato de interventoría No. 2013-SS-16-22-92, por cuanto “Las actividades del objeto del contrato no fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas y no fueron recibidas a entera satisfacción”; resolución que fue recurrida por el Contratista y confirmada en su integridad por la Resolución de liquidación unilateral No. S2016060003939 dada el 9 de marzo de 2016.

Así mismo deseo aclarar y confirmar la documentación publicada en el SECOP, en cuento a que el valor inicial del contrato de interventoría No. 2013-SS-16-22-92 fue de \$1.367.338.152, con una adición de \$160.053.608 para un total de \$1.527.391.760, de los cuales \$920.505.700 se pegaron al contratista y se dejó de ejecutar la suma de \$606.886.060. (...)"

Que la certificación aportada, establece el valor del contrato por \$1.685.658.214, cuyo objeto involucró la interventoría a estudios técnicos y diseños, y que del oficio enviado por la Gobernación de Antioquia, informaron que se ejecutó un valor de \$920.505.700, solicitamos al oferente para que atendiendo lo establecido en el literal B. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en el cual se estableció: "... B. **Cuando se requiera experiencia específica en determinada actividad, y se exijan un valor determinado de la misma, solo se tendrá en cuenta, la actividad y el valor correspondiente a esta...**" (Subrayado y Negrilla fuera de texto), especifique del valor ejecutado, cuál correspondió a la interventoría de estudios técnicos y diseños, y el área de edificación diseñada cubierta, para el proyecto "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de la segunda etapa del hospital regional del Bajo Cauca, Municipio de Caucasia", para lo cual deberá aportar los documentos de acuerdo a las reglas establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa al proponente que deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que, para el presente caso se establece, desde la publicación del presente documento hasta el **DÍA SIETE (7) DE ABRIL DE 2017**, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

El presente informe se expide a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.